



RESOLUCIÓN No. 065 de 2024
(junio 28 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FINALIZA LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 015 DE 2024, RESOLUCIÓN CRA 039 DE 2024 Y RESOLUCIÓN CRA 887 DE 2019 COMPILADA EN LA RESOLUCIÓN CRA 943 DE 2021 EN LO RELACIONADO CON EL DESINCENTIVO AL CONSUMO EXCESIVO DE AGUA POTABLE"

EL GERENTE EMSERCOTA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias, funcionales, y en especial en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, elevó a rango constitucional la obligación que tiene el estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y el derecho que tienen los ciudadanos a gozar de un ambiente sano. El medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos para su protección.

Que la Ley 373 de 1997 establece que *"Es deber de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, de acuerdo con sus competencias, establecer consumos básicos en función de los usos del agua, desincentivar los consumos máximos de cada usuario y establecer los procedimientos, las tarifas y las medidas a tomar para aquellos consumidores que sobrepasen el consumo máximo fijado"*.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA mediante Resolución CRA 039 de 2024, activo las medidas para desincentiva el consumo excesivo de agua potable conforma a lo establecido en la Resolución CRA 887 de 2019.

Que mediante Resolución No. 015 del 2024, Emsercota S.A. E.S.P., adoptó las medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable establecidas en la Resolución CRA 039 de 2024, Resolución CRA 887 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

Que mediante Resolución UAE – CRA 257 del 7 de junio de 2024 se modifica el ámbito de aplicación territorial y se dispone la terminación de las medidas establecidas en la Resolución UAE-CRA 039 DE 2024.



Que la citada resolución establece que las medidas al desincentivo al consumo excesivo de agua potable, se aplicaran en las regiones cuyas fuentes de abastecimiento dependan de las áreas hidrográficas Orinoco y Amazonas, y dispone la terminación de la aplicación de las medidas en el resto del territorio nacional.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

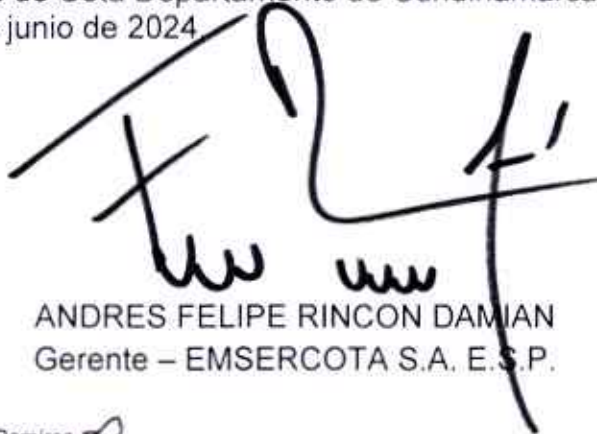
ARTICULO PRIMERO. Disponer la terminación de las medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable establecido en la Resolución CRA 887 de 2019 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la empresa y demás medios de comunicación para conocimiento de los usuarios del servicio de acueducto.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Cota Departamento de Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024.



ANDRES FELIPE RINCON DAMIAN
Gerente – EMSERCOTA S.A. E.S.P.

Proyecto: Yovani Montenegro Ramirez
Reviso: Edith Johanna Velásquez González